

# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA:** En atención a la comunicación suscrito por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de fecha 28 de junio de 2017; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 19 de Julio de 2017.
2. **ACOGER:** la Resolución Séptima adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA de fecha 28 de Junio de 2017, donde da por conocido el oficio de fecha 12 de junio del presente año, suscrito por la estudiante Montenegro Gómez Ivonne Germania, Estudiante del Quinto semestre paralelo "C" de la Carrera de Ingeniería en Turismo de la U.E.A., en la cual mediante resolución trigésima, numeral cinco adoptada por este organismo el 15 de junio del presente año, acoge y ratifica la resolución de Consejo Académico que contenía el Informe Académico CACT-018-2017, donde solicitó el permiso y facilidades académicas para culminar el presente semestre del periodo 2017-2017, por motivo de participar en un voluntariado del que se ha hecho beneficiaria en el continente Europeo en el país de Bélgica desde el 14 de junio hasta el 14 de noviembre del 2017, en consecuencia de conformidad con la resolución trigésima, numeral cinco adoptada por este organismo el 15 de junio del presente año se **DISPONE: JUSTIFICAR** la inasistencia de la estudiante Montenegro Gómez Ivonne Germania, Estudiante del Quinto semestre paralelo "C" de la Carrera de Ingeniería en Turismo de la U.E.A., durante el periodo comprendido del 14 de junio hasta el 14 de noviembre del 2017. **TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Comisión de la Carrera de Turismo, para los fines consiguientes.

**SEGUNDA:** En atención a la comunicación suscrita por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 19 de Julio de 2017, para conocimiento de máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., de fecha 19 de Julio de 2017.

**TERCERA:** En atención a la comunicación suscrita por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de Julio de 2017, para conocimiento de máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., de fecha 24 de Julio de 2017.

**CUARTA:** En atención al oficio No. 033-CA-UEA-2017, suscrito por la Lic. Gabriela Yerovi, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién presenta la resolución quinta adoptada por el Consejo Académico de fecha 12 de julio de 2017, la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE: 1. ACOGER** la Resolución Quinta adoptada por el Consejo Académico de fecha 12 de julio de 2017, donde acogen el oficio No. 0100DEP.C-UEA-2017, suscrito por la Dra. C. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, en la cual sugieren la aprobación del Congreso Internacional de Turismo CONGRETUR-ECUADOR 2017, III Edición propuesto por CECATERE Ecuador Conventions (empresa organizadora de eventos), a realizarse del 23 al 27 de octubre del presente año, en las instalaciones de la UEA, con un presupuesto de \$ 1.570,00 dólares, el mismo que será autofinanciado a través del cobro de inscripciones de participación y presentación de ponencias; y, siendo como objetivo fomentar el desarrollo del conocimiento académico de los estudiantes, docentes y participantes invitados disertando casos que forman parte de los ejes temáticos mediante una caracterización y descripción técnica basada en experiencias con sustento académico y científico. **2. APROBAR** el Congreso Internacional de Turismo CONGRETUR-ECUADOR 2017, III Edición propuesto por CECATERE Ecuador Conventions, a realizarse del 23 al 27 de octubre del 2017, en las instalaciones de la Universidad Estatal Amazónica, el mismo que será autofinanciado a través del cobro de inscripciones de participación y presentación de ponencias. **3. DECLARAR** como **EVENTO OFICIAL** el Congreso Internacional de Turismo CONGRETUR-ECUADOR 2017, III Edición propuesto por CECATERE Ecuador Conventions. **4. TRASLADAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida y a la Dirección de Educación Continua de la UEA, a fin de que coordine los aspectos relacionados con la logística y el programa científico del evento, debiendo presentar un informe para su debida aprobación al Consejo Universitario.

**QUINTA:** En atención al oficio No. 007-CD-DCT-UEA-2017, de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD., Presidenta del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra, quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, en cumplimiento a la resolución décima octava adoptada por el Consejo Universitario el 13 de julio de 2017, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, en consecuencia se **DISPONE:**

- a) **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones primera, segunda, quinta, sexta y séptima, adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A. de fecha 18 de julio de 2017.
- b) **DEVOLVER** la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Directivo, de fecha 18 de julio de 2017, respecto a la petición del segundo semestre paralelo "A" de Carrera de Ingeniería Forestal con la Dra. Aixa Rivero; y considerando que el máximo organismo trasladó la comunicación a Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra, a fin de que resuelvan la situación académica de los estudiantes, respecto a su petición, previo el cumplimiento del debido proceso, en consecuencia, se **DISPONE: 1. SOLICITAR** al Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A., cumpla con la resolución décima sexta adoptada por Consejo Universitario el 13 de julio de 2017, encontrando las soluciones académicas y administrativas del caso, debiendo remitir al máximo organismo de la U.E.A., la resolución emitida al respecto. **2. NOTIFICAR** a la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo, para los fines pertinentes.
- c) **DEVOLVER** la Resolución Cuarta adoptada por el Consejo Directivo, de fecha 18 de julio de 2017, respecto a la situación académica de los estudiantes de quinto semestre paralelo A de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, por los inconvenientes ocurridos con el Dr. David Sancho Aguilera, docente de la asignatura de Nutrición Animal; y

considerando que el máximo organismo trasladó la comunicación y documentación habilitante a Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra, a fin de que analicen la documentación y resuelvan la situación académica de los estudiantes, previo el cumplimiento del debido proceso; y por cuanto la resolución emitida por el Consejo Directivo no soluciona los hechos señalados ni se pronuncian de los documentos habilitantes entregados a esa dependencia, en consecuencia, se **DISPONE: 1. SOLICITAR** al Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A., cumpla con la resolución décima octava adoptada por Consejo Universitario el 13 de julio de 2017, encontrando las soluciones académicas y administrativas del caso, debiendo remitir al máximo organismo de la U.E.A., la resolución emitida al respecto. **2. NOTIFICAR** a la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo, para los fines pertinentes.

**SEXTA:** En atención a las peticiones suscrito por los señores: Paola Estefanía Tarco Cain y Verónica Shantal Leiva Zúñiga, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan la baja de la matrícula del semestre 2017-2017, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: NEGAR** la baja de la matrícula del presente periodo académico de los estudiantes antes referidos, por no haber justificado documentadamente lo expuesto en su comunicación, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y estudiantes de la presente resolución para los trámites consiguientes.

**SÉPTIMA:** En atención a la comunicación de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por la estudiante Cinthya Lisbeth Zabala Pujapat, Estudiante del primer semestre paralelo "A" de la Carrera de Biología, quién solicita el pase a la extensión de Zamora Chinchipe-El Pangui, por motivos familiares y económicos debido a que vive en el cantón Gualaquiza; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos, dependientes de la sede matriz; Que, la peticionaria vive en el Cantón Gualaquiza - Provincia de Zamora Chinchipe, lo que facilitaría económicamente permanecer y continuar con sus estudios; y siendo procedente el cambio por cuanto la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio de Sede a la Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe, a fin de que la señorita Cinthya Lisbeth Zabala Pujapat continúe sus estudios en el semestre correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica Zamora Chinchipe y a la Estudiante para los fines pertinentes.

**OCTAVA:** En atención a la petición de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por el estudiante Fabián Enrique Carchi Morocho, en el cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, quién solicita tercera matrícula en las asignaturas de: Genética Animal y Pastos y Forrajes; y, considerando la situación del estudiante quien presenta un certificado médico de un centro de salud que certifica su situación de salud; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: AUTORIZAR** tercera matrícula al Fabián Enrique Carchi Morocho en las asignaturas de Genética Animal y Pastos y Forrajes, del cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria para el periodo académico 2017-2018. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

**NOVENA:** En atención a las peticiones, suscrito por los estudiantes de la U.E.A., Marcia Beatriz Artos, Iván Marcelo Chiscuet Sánchez, Nube Beatriz Zhinin Pinguil, Alex Rodolfo Novoa Catucuamba, Oliver Abimael Cajeca Sharupi, Jonathan David Hernández Rodríguez, quienes solicitan tercera matrícula en asignaturas, por los diferentes motivos expuestos; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda numeral 2 y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que realice la entrevista a cada uno de los estudiantes antes referidos, sobre la factibilidad o no de la tercera matrícula que solicitan, respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

**DÉCIMA:** En atención al memorando No. 179-VICE-ACAD-2017 de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta un informe de la petición del señor Oscar Andrés Garzón Jaramillo, estudiante de la U.E.A., sobre la autorización de la matrícula para el periodo 2017-2018, en el segundo semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental, ya que no pudo matricularse en el periodo anterior por falta de recursos económicos; y, considerando que la U.E.A. mantiene en el periodo lectivo marzo a julio 2017 la oferta académica anterior a los rediseños a partir del quinto hasta décimo semestre; Que, mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017 se aprobó las directrices para los estudiantes que cursaron el Tercer semestre y perdieron en 3 o más asignaturas, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el memorando No. 179-VICE-ACAD-2017 de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la U.E.A. **CONCEDER** matrícula para el periodo lectivo 2017-2018 al estudiante Oscar Andrés Garzón Jaramillo adoptando la malla de rediseño. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA PRIMERA:** En atención al oficio-ARG-2017-045, de fecha 26 de julio de 2017, suscrita por la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD., Docente Investigadora de la U.E.A., quién presenta Recurso de Apelación a su Evaluación Integral correspondiente al periodo 2017-2017, manifestando que: "Fundamentos de hecho 1. El 18.06.2017 se solicita cita vía correo electrónico a los Profesores Manosalva, Manjarrez y Domínguez en relación a la evaluación por pares del período 2017-2017 (Anexo 1). Hasta el presente no se ha recibido respuesta al mismo. 2. Con fecha 19.06.2016 la docente-investigador Titular a Tiempo Completo Rivero Guerra, PhD. en Biología por la Universidad de Sevilla, con especialización en Botánica fue evaluada por los pares evaluadores Prof. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD. en Ciencias Veterinarias con el cargo de Docente-investigador Titular a Tiempo Completo e Ismael Leonard Acosta, PhD. en Ciencias Agrícolas, Docente-investigador contratado (Anexo 2). Durante el proceso, que duró aproximadamente una hora, Rivero Guerra tuvo que efectuar observaciones al Prof. Uvidia Cabadiana por su proceder no adecuado. Se destaca, que en el proceso de evaluación por pares del período académico 2016-2017, el Prof. Leonard Acosta también actuó de par evaluador donde la docente Rivero Guerra interpuso oficio (ARG-2017-009) en relación a los planteamientos y desempeño de la estudiante Otero Pérez. 3. En la tarde del 25.07.2017 se recibe notificación vía correo electrónico con los resultados de la evaluación integral del período 2017-2017 (Anexos 3 y 4). Donde Rivero Guerra alcanza un puntaje de 94,7 puntos (muy bueno). 4. En el apartado "Coevaluación directivos: función Investigación", pregunta "Promueve la inclusión de estudiantes en la actividad de investigación", aparece la calificación de 4 puntos con una equivalencia a "frecuente" (Anexo 5). 5. La sección "Coevaluación por pares: función investigación" refleja un puntaje de 3.8 de un máximo de 4.0, equivalente a 24,3% de 25,0%, en la que se muestra la evaluación efectuada a los

estudiantes en el aula y en caso alguno proyecta resultados de investigación (Anexo 6). Fundamentos de derecho La sociedad ecuatoriana respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades tal cual se muestra en su Constitución. El Art. 76 de la Ley Orgánica del Servicio Público expresa literalmente lo siguiente para el subsistema de evaluación del desempeño: "es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto". El Art. 77 (Reglamento de Escalafón del CES, páginas 40 y 41, Capítulo I "De la evaluación integral de desempeño del personal académico") correspondiente al Título IV "Evaluación y perfeccionamiento del personal académico") en relación a los actores de la evaluación integral del desempeño para las actividades de docencia e investigación cita: " a) Una comisión de evaluación conformada por pares académicos, los cuales deberán tener al menos la misma categoría, nivel escalafonario superior y titulación que el evaluado; y b) las autoridades académicas que según la normativa interna de la institución estén encargadas de la evaluación. El proceso de evaluación por pares efectuado a Rivero Guerra durante el período académico 2017-2017 al parecer no se ajusta las directrices establecidas en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en particular al apéndice "a" del Art. 77 del Reglamento de Escalafón del CES."; y, CONSIDERANDO: Que, el recurso de apelación presentado por la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD., Docente Investigadora de la U.E.A., se encuentra dentro del término establecido en el Art. 89 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación); Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Estatal Amazónica, fue aprobado por el máximo organismo de la U.E.A., el 19 de julio de 2016; Que, la Comisión de Evaluación de Pares Integrada por: Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., es profesor agregado 3, desde el año 2010, cuenta con título de PhD., cuya materia de nombramiento es Botánica General; y, Dr. C. Ismael Leonard Acosta, PhD., cuenta con título de PhD en Agronomía y con más de 40 años de experiencia docente, la misma que fue conformada de acuerdo al Art. 11 y 26 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Estatal Amazónica; Que, de conformidad con el Art. 5 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Estatal Amazónica los componentes de la evaluación integral del docente e investigador son: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación; Que, la heteroevaluación la realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico; Que dentro del puntaje obtenido en relación al total de la Evaluación Integral es en base a la evaluación de los estudiantes que es de 16.5% sobre 20%; Que la coevaluación por pares académicos se basa en criterios de los estudiantes sobre el desempeño del profesor; Que, la ponderación de cada componente de evaluación del docente ha sido establecido conforme el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Estatal Amazónica y disposiciones emanadas por el CES y CEAACES, en consecuencia, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, el Consejo Universitario **RESUELVE: NEGAR** el Recurso de Apelación presentado por la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD., Docente Investigadora de la U.E.A. **RATIFICAR** el proceso de Evaluación Integral periodo 2017-2017, ejecutado por la Comisión de Evaluación de Pares conformado por: Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD. y Dr. C. Ismael Leonard Acosta, PhD. a la Docente Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD. **NOTIFICAR** a la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD., con la presente resolución para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En atención al oficio No. 087-YRG-OAEPANGUI-UEA-2017 de fecha 14 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra PhD., Director de la Oferta Académica El Pangui de la U.E.A., quién solicita la aprobación para participar en el V Congreso Latinoamericano y II Congreso Ecuatoriano de Etnobiología a desarrollar en el ciudad de Quito del 17 al 20 de octubre del 2017, en el cual fue aprobado la ponencia estudios etnobotánica y diversidad de especies forestales de interés medicinal en el Parque Nacional

Viñales, solicitando el pago respectivo, en consecuencia y por contar con la respectiva aprobación para la presentación de la ponencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra PhD, para que asista al V Congreso Latinoamericano y al II Congreso Ecuatoriano de Etnobiología, con la ponencia “Estudios Etnobotánica y Diversidad de Especies Forestales de Interés Medicinal en el Parque Nacional Viñales, a desarrollarse en el ciudad de Quito del 17 al 20 de octubre del 2017. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción, para el evento ante mencionado. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano y al Director de la Oferta Académica El Pangui de la U.E.A, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA:** En atención al oficio No. 08-MAVS-OAEPANGUI-UEA-2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por la Dra. María Valdés Sáenz, Docente de la Oferta Académica El Pangui de la U.E.A, quién solicita la aprobación para participar en el V Congreso Latinoamericano y II Congreso Ecuatoriano de Etnobiología a desarrollar en el ciudad de Quito del 17 al 20 de octubre del 2017, en el cual fue aprobado la ponencia guía metodológica para la obtención de la información en el estudio etnobotánico de comunidades amazónicas, solicitando el pago respectivo, en consecuencia y por contar con la respectiva aprobación para la presentación de la ponencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la Dra. María Valdés Sáenz, para que asista al V Congreso Latinoamericano y al II Congreso Ecuatoriano de Etnobiología, con la ponencia “Guía Metodológica para la obtención de la información en el estudio etnobotánico de Comunidades Amazónicas, a desarrollarse en el ciudad de Quito del 17 al 20 de octubre del 2017; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción, para el evento ante mencionado. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano y al Director de la Oferta Académica El Pangui de la U.E.A, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA:** En atención al oficio UEA-2017-MGGR-011 de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por la MSc. Germanía Gamboa Ríos, Docente Titular de la U.E.A., quién presenta la replanificación de la primera estancia del doctorado en Ciencias Geográficas en la Universidad de La Habana-Cuba, y solicita la respectiva autorización para la misma; y, considerando: que, mediante resolución cuadragésima primera adoptada por el máximo organismo en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo del presente año, en la cual se deja sin efecto la resolución decima séptima adoptada por el Consejo Universitario de la UEA de fecha 12 de abril donde autoriza la modificación parcialmente de la resolución vigésima segunda adoptada el 29 de noviembre del 2016, respecto a autorización para que realice la primera estancia de los estudios doctorales en el extranjero; Que, de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, presenta el cronograma y el presupuesto para el desarrollo de la primera estancia de los estudios doctorales en la Hermana República de Cuba en la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Geográficas, en tal virtud solicita se autorice la ayuda económica para realizar los estudios doctorales a realizarse del 15 de marzo hasta el 14 de junio del 2017; más el pago de la colegiatura, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, movilización interna, materiales, equipos, seguro, en consecuencia; y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 16 en el Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: 1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la MSc. Germanía Gamboa Ríos, Docente Titular de la U.E.A., para que realice la primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en Cuba en la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Geográficas, a partir del 22 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2017. **2. OTORGAR** los siguientes valores por concepto de: pago de la colegiatura por un valor de 2.700 dólares, hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 91 días \$

4.368 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 91 días \$ 4.368 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 91 días \$ 2.184 dólares; dando un total de \$ 10.920 dólares, más pasajes aéreos Ecuador – Cuba – Ecuador; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4. DISPONER** al Procurador General, a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

**DÉCIMA QUINTA:** En atención al oficio No. 496-UEA-DTH-2017, de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A, quién de conformidad con la resolución trigésima tercera de sesión ordinaria de 13 de julio de 2017, adoptada por el máximo organismo, presenta el informe técnico No. 018-UEA-2017 de fecha 26 de julio de 2017, referente a la Licencia sin remuneración para estudios regulares de posgrado del MSc. Delfín Bernabé Ortega Tenezaca, con cédula de ciudadanía 0603023573, Analista 2 de TICS de la U.E.A.; y, Considerando: Que, el Art. 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “Licencia sin remuneración.- Se podrá conceder licencia sin remuneración, en los siguientes casos:...b) Con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad nominadora, para efectuar estudios regulares de posgrado en instituciones de educación superior, hasta por un periodo de dos años, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja...”; Que, el MSc. Delfín Bernabé Ortega Tenezaca, Analista 2 de TICS de la U.E.A., mantienen su nombramiento definitivo desde el 1 de agosto de 2009, por tal razón tiene más de dos años de servicio en la institución; Que, el Art. 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Convenio de devengación.- La entidad que conceda a la o el servidor comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de postgrados, dentro o fuera del país, suscribirá un convenio de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual, la o el servidor se obliga a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios. De igual manera, en el convenio de devengación constará la autorización expresa e irrenunciable del servidor o servidora en el sentido de que la institución a la cual pertenece, pueda utilizar sin costo alguno los estudios o proyectos resultantes del proceso de formación o capacitación...”; y, Que, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A., cumple con los requisitos establecidos en el Art. 41 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en consecuencia, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, el Consejo Universitario **RESUELVE: 1. APROBAR** el informe técnico No. 018-UEA-2017, de fecha 26 de julio de 2017, presentado por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **2. CONCEDER** el respectivo Aval Académico al MSc. Bernabé Ortega Tenezaca, Analista 2 de TICS de la U.E.A., para que realice su Programa Doctoral en Ciencias equivalente a PhD, en España, en el Programa Oficial en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Facultad de Informática de la Universidad de La Coruña, periodo agosto 2017 a septiembre 2020. **3. OTORGAR** licencia sin remuneración para su primera estancia de estudios regulares de posgrado en la Universidad de La Coruña, durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2017 hasta el 21 de diciembre de 2017, al MSc. Delfín Bernabé Ortega Tenezaca, Analista de Tecnologías de la Información Semi Senior de la U.E.A., previo la suscripción del convenio de devengación, conforme lo establece la normativa legal vigente. **4. DISPONER** al Procurador General, a fin de que en cumplimiento al Art. 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, elabore el respectivo convenio de devengación de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad. **5. NOTIFICAR** a

la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Procuraduría General; y, al Servidor antes referido para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA:** En atención al oficio No. 486-UEA-DTH-2017, de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién presenta el informe técnico No. 017-UEA-2017, de fecha 17 de julio de 2017, referente a la solicitud de extensión del periodo de licencia sin sueldo de la Dra. Laura Salazar Cotugno, para continuar ejecutando el proyecto de investigación; y, Considerando: Que, mediante resolución séptima adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., donde le concedió licencia sin remuneración a la Dra. Laura Salazar Cotugno, desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, para que forme parte del equipo de investigación en el Centro para la Investigación y Conservación de la Biodiversidad y el Cambio Climático-BIOCAMB de la Universidad Tecnológica Indoamérica; Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor o Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que, las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, podrá conceder Comisión de Servicios, Licencia con o sin remuneración para la realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; Que, la Dra. Laura Salazar Cotugno, Docente Titular de la U.E.A., mantienen su nombramiento definitivo desde el 1 de septiembre de 2015, por tal razón tiene más de dos años de servicio en la institución; y, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: 1. APROBAR** el informe técnico No. 017-UEA-2017, de fecha 17 de julio de 2017, presentado por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **2. AUTORIZAR** la extensión del periodo de licencia sin sueldo de la Dra. Laura Salazar Cotugno, para continuar ejecutando el proyecto de investigación durante un año. **3. CONCEDER** la licencia sin remuneración a la Dra. Laura Salazar Cotugno, desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018. **4. NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Directora Financiera; Director de Talento Humano y Docente antes referida, para los fines legales pertinentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En atención al oficio No. 13-APM-UEA-2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Amaury Pérez Martínez PhD, Docente Investigador Titular de la U.E.A., quién presenta el informe de las actividades realizadas en la Universidad de Santiago de Compostela (USC) del 30 de junio al 10 de julio de 2017, donde comunica que se ha realizado un intercambio académico según lo planificado en la invitación, también realizaron dos conferencias en el Programa de doctorando de Ciencia y Tecnología Química (E1031V01), además del intercambio con docentes del departamento de Química Orgánica de la Facultad de Farmacia de dicha institución, logrando proyectar un trabajo futuro y la generación de nuevas publicaciones, fundamentalmente con los catedráticos, Dr. Eugenio Uriarte y Lourdes Santana, como también el intercambio con el Director del Servicio de Relaciones exteriores con el objetivo de la firma un convenio marco entre ambas universidades, el resultado de este intercambio fue el envío del documento vigente por la USC, en consecuencia y de conformidad con la resolución décima octava adoptada por este organismo el 15 de junio del presente año, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades realizadas en la Universidad de Santiago de Compostela (USC) del 30 de junio al 10 de julio de 2017. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención a la petición de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por el MSc. Juan Elías González Rivera, Docente de la U.E.A., quién presenta el informe de las actividades de la tercera estancia doctoral; como también solicita la reposición del costo de la participación con la ponencia Estimación de producción biomásica del Pigue como fuente energética renovable en la Amazonía Ecuatoriana, en consecuencia y de conformidad con la resolución vigésima primera adoptada por este organismo el 29 de noviembre del 2016, se



**DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades de la tercera estancia doctoral, realizada en el Instituto Superior Politécnico “José Antoni Echeverría”, en la Facultad de Ing. Mecánica de la CUJAE, a partir del 18 de marzo hasta el 17 de junio del 2017. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., proceda con la devolución de la inscripción realizada por el valor de \$ 150 CUC o su equivalente en dólares. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA NOVENA:** En atención al oficio No. 0102-DVC-UEA-2017 de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por la Dra. C. María Vargas Reyes PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida y Presidenta de la Comisión; Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quienes de conformidad con la resolución trigésima sexta de fecha 9 de mayo del 2017 y ratificada mediante resolución vigésima el 18 de mayo del presente año, por este organismo referente a la designación de una comisión para presentar un informe de culminación del proyecto: Impacto del programa SPEAKEASY de autoría del Dr. Olivier Méric, presenten el informe de las actividades del proyecto antes referido, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el informe de culminación del proyecto: Impacto del programa SPEAKEASY, presentado por la Dra. C. María Vargas Reyes PhD.; Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Miembros de la Comisión de la U.E.A. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación y a la Dirección Financiera de la U.E.A., a fin de que presente un informe sobre el presupuesto ejecutado en dicho proyecto, el mismo que deberá ser presentado para la próxima sesión de Consejo Universitario, para el cierre respectivo. **NOTIFICAR** a la Comisión antes referida; Dirección de Investigación; Dirección Financiera de la U.E.A, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA:** En atención al oficio No. 27-DPE-UEA-2017, de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Director de Planificación y Evaluación de la U.E.A., quién remite el Plan de Autoevaluación 2017 elaborado por la Unidad de Planificación y Evaluación, revisado y aprobado por la Comisión General de Evaluación Interna, a fin de que sea aprobado por el máximo organismo previo a su ejecución y se considere incluir en el calendario académico las siguientes actividades: Socialización del Plan y Metodología de la Autoevaluación a los Docentes, Administrativos, estudiantes; y, Recolección de Información y Visitas in situ, así como también se incluya la socialización del proceso de autoevaluación en las Jornadas curriculares del próximo semestre y con la finalidad de promover actividades de mejora continua en cada uno de los procesos administrativos y académicos hacia la búsqueda de la excelencia, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el Plan de Autoevaluación Institucional 2017, elaborado por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** la realización de las siguientes actividades: Socialización del Plan y Metodología de la Autoevaluación a los Docentes y Administrativos de la U.E.A. del 04-08 de septiembre 2017; Socialización del Plan y Metodología de la Autoevaluación a estudiantes del 02-06 de octubre 2017; y Recolección de Información y Visitas in situ del 23 al 27 de octubre 2017. **DELEGAR** al Departamento de Planificación y Evaluación de la U.E.A. previa coordinación con Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano, ejecute las actividades planificadas. **NOTIFICAR** al Departamento de Planificación y Evaluación de la U.E.A., Vicerrectorado Académico y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** En atención al oficio N.- 029-CA-UEA-2017 de fecha 06 de julio de 2017, suscrita por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica y la Lic. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién remite las resoluciones segunda y tercera adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 27 de junio de 2017, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

- a. **ACOGER** la resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 27 de junio de 2017, donde aprueba el calendario académico correspondiente al período académico 2017-2018, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Calendario Académico período lectivo 2017-2018. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A, y al Consejo Académico, para los fines correspondientes.
- b. **ACOGER** la resolución Tercera adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 27 de junio de 2017, donde aprueba el distributivo académico correspondiente al período académico 2017-2018, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Distributivo Académico período lectivo 2017-2018. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A, y al Consejo Académico, para los fines correspondientes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** En atención al oficio No. 073-VICE.ACAD-UEA-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad con las resoluciones trigésima cuarta y trigésima quinta adoptada por este organismo el 15 de junio del presente año, presente el informe presentado por la Directora Académica de la Universidad Estatal Amazónica, respecto al estatus de los proyectos educativos de las Ofertas Académicas Sucumbíos y El Pangui; y, considerando: Que, en el Art. 18 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador; Que, la carrera Estudios Ancestrales y Medicina Alternativa no se encuentra registrada en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) que de acuerdo al Art. 15 del reglamento antes mencionado es el que rige para la clasificación; Que, la Carrera de Comunicación, esta si se encuentra en la Nomenclatura CINE, no obstante no está considerada en la lista de carreras pertinentes y prioritaria para el desarrollo del Ecuador aprobadas por la SENESCYT (acuerdo No. 2016-221), en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el informe presentado por la Directora Académica de la Universidad Estatal Amazónica, Dra. C. Haideé Coromoto Marlín PhD. **NOTIFICAR** a los Presidentes de las Nacionalidades que conforman CONASE, Ing. Juanita Medina Directora Técnica de Ecorae Sucumbíos, y a los Coordinadores Sr. Luis Alfredo Chimborazo y Srta. Karolina Cueva, la presente resolución, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA TERCERA:** En atención al oficio No. 094-PG-UEA-2017 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién presenta la reforma al Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia la reforma al Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaría General entregue copia del mismo a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

**VIGÉSIMA CUARTA:** En atención al oficio No. 160-DIREC.UNIPCO-UEA.2017 de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Marco Andino Inmunda, Director del UNIPCO-CIPCA de la U.E.A., quién pone en conocimiento que de acuerdo a la planificación establecida para el Primer Encuentro de Universidades y Escuela Politécnicas para la Investigación y Producción Sostenible de Pastos y Forrajes en la Producción Animal, los días 20 y 21 de julio del presente año, participaron delegados de cuatro universidades como: Universidad Técnica de Ambato; Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y Universidad Técnica de Cotopaxi y en presentación de la Universidad de Granma-Cuba y el Instituto de Ciencia Animal - Cuba, participo un docente avalado por las dos Universidades, siendo la Universidad Estatal Amazónica participante en calidad de anfitriona, y, considerando necesario fortalecer la Red de Pastos y Forrajes, en consecuencia se **DISPONE:**

**ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por el Ing. Marco Andino Inmunda, Director del UNIPCO-CIPCA de la U.E.A., del Taller “Primer encuentro de Universidades, Escuela Politécnicas y Estaciones Experimentales para la Investigación y producción sostenible de Pastos y Forrajes en la Producción Animal”. **AUTORIZAR** la creación de la Red de Pastos y Forrajes. **DELEGAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la Universidad Estatal Amazónica como Presidente (Encargado) de la Red de Pastos y Forrajes. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General y al Director del UNIPCO-CIPCA de la U.E.A., la elaboración del Convenio Marco para la conformación de la Red de Pastos y Forrajes, a fin de que sea posteriormente legalizado. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General, Rector de la Universidad Estatal Amazonia y Dirección del UNIPCO-CIPCA, la presente resolución para el cumplimiento de la misma.

**VIGÉSIMA QUINTA:** En atención al oficio No. 046-DV-UEA-2017 de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por la Dra. Elisa López Cosme, Directora de Vinculación de la U.E.A., quién comunica que en marco del proyecto de vinculación de Ingeniería Ambiental, dirigido por el Ing. Mario Bonilla Chango se ha venido realizando una capacitación a los estudiantes, incluyendo a instructores de las cuatro diferentes instituciones de respuesta de emergencias: Policía, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, Cruz Roja y Bomberos, la misma que se ha desarrollado del 26 de junio hasta el 13 de julio del presente año, con un total de 48 horas, en la cual participaron 52 estudiantes y 2 profesores, y en virtud de que por un error involuntario el docente antes referido no gestionó a tiempo la respectiva autorización del Máximo Organismo requisito indispensable para poder otorgar los certificados a los participantes, por lo que solicita la autorización para que Educación Continua realice la entrega de los certificados a los participantes del curso, en consecuencia se **DISPONE:** **AUTORIZAR** al MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., otorgue los certificados de participación, previo a las evidencias respectivas que deberá presentar la Dra. Elisa López Cosme, Directora de Vinculación de la U.E.A., de la capacitación efectuada.

**VIGÉSIMA SEXTA:** En atención al oficio No. 059-EDUC-CONT-2017 de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién comunica que la “Capacitación a estudiante Bachilleres para el examen Nacional de Educación Superior”; a realizada en el Cantón Pablo Sexto, Provincia Morona Santiago del 13 al 28 de mayo del 2017, dictado por el Ab. Frank Vargas y María del Carmen Loján, se estable que el curso antes mencionado se dictaría en 40 horas, siendo los correcto 64 horas ya que se dictaron 8 horas diarias por 8 días (sábados y domingos), en tal virtud solicita la respectiva rectificación con los valores en la resolución quincuagésima cuarta adoptada por el consejo universitario el 18 de mayo de 2017, en consecuencia se **DISPONE:** **MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución quincuagésima cuarta adoptada por el máximo organismo de fecha 18 de mayo de 2017, respecto al presupuesto y horas dictadas de la capacitación. **APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 935,52 dólares que aportará la Universidad Estatal Amazónica, los mismos que servirán para cubrir los costos de Certificados y Material del Curso y 50% del pago de los capacitadores, dejando constancia que el GADM Pablo Sexto realizará el aporte por un valor de \$ 1355,52 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de 50% del pago de capacitadores, transporte, alojamiento, alimentación). **TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Educación Continua para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** En atención al memorando No. 095-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del “Programa de Formación en Gobernanza Territorial Indígena PFGTI; y, por cuanto la finalidad es contribuir al fortalecimiento de la gobernanza en territorios indígenas de América Latina, a través del

desarrollo de capacidades requeridas por las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** el “Programa de Formación en Gobernanza Territorial Indígena PFGTI, el mismo que está dirigido para técnicos, investigadores e involucrados en el diseño, desarrollo y difusión de alternativas para el manejo sustentable de recursos naturales con especial interés en reservas de biosfera. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 1,980.00 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** En atención al memorando No. 091-UANR-UEA-2017 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A, quién presenta un informe sobre la situación académica del señor Haro Artos Rolando Israel con cédula de identidad 1003447388, estudiaste del Curso de Nivelación IS2017, el mismo que solicitó al máximo organismo de la U.E.A., el cambio de sede del Panguí al Puyo, la misma que fue aprobada la cual fue notificada al estudiante pero expone no puede hacer su traslado a tiempo por factores económicos, a la vez menciona que el estudiante solicita el registro de las notas y asistencias que obtuvo en la Oferta Académica El Panguí al SIAD de la Universidad Estatal Amazónica, matriz Puyo, en consecuencia y de conformidad con la resolución cuarta adoptada por este organismo el 15 de junio del presente año, se **DISPONE: APROBAR** el informe presentado mediante oficio No. 22-FV-UEA-2017. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica proceda con el trámite de cambio de sede, registro de notas y registro de asistencia del estudiante Haro Artos Rolando Israel, previo al cumplimiento de las formalidades respectivas. **SOLICITAR** al Director oferta Académica El Panguí presente un informe y la documentación relacionada al estudiante Haro Artos Rolando Israel, a fin de que su situación académica se legalice en el Campus Central de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Director de la Oferta Académica El Panguí, para los fines pertinentes.

Abg. Yadira Galarza Díaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**